

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Delegación de Industria ..... 297  
Jefatura de Obras Públicas ..... 298  
Delegación Provincial de Trabajo ..... 308

Ayuntamientos de: Santander, Liérganes, Santillana del Mar, Piélagos, Castro Urdiales, Camargo, Villaescusa y Santa María de Cayón ..... 310

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Ayuntamiento de Castro Urdiales ..... 309

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Caja de Ahorros de Santander ..... 312  
Unión Territorial de Cooperativas del Campo ..... 312

Providencias judiciales ..... 309

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Compañía General de Electricidad Montaña, solicitando autorización para construir un pabellón de transformación en Tornos, para alimentar en baja tensión la zona en que está enclavado, en el cual irá instalado un transformador de 30 kv. 12.000 220/127 y aparatos de maniobra y protección,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribu-

ciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Compañía General de Electricidad Montaña, la construcción del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.<sup>a</sup> La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.
- 3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de esta instalación será de

tres meses contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

5.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales de esta instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

Dios guarde a usted muchos años.

Santander, 27 de febrero de 1958.—El ingeniero jefe interino, Braulio García Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas.



Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de enero de 1957.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre				Lugar		
21.772	2	Marcos San Juan	Amador	Ceferino	Mercedes	22	Julio	1935	Los Tojos	Santander	
21.773	1	Cadelo Arce	José Luis	José	Oliva	17	Diciembre	1929	Escobedo	Idem	
21.774	1	Cortijo Rubín	J. Antonio	José	Oliva	24	Agosto	1930	Celis	Idem	
21.775	2	Secades Canales	Constantino	Francisco	Felisa	13	Julio	1938	Guarnizo	Idem	
21.776	1	Diego García	Gregorio	Celestino	Josefa	26	Agosto	1930	Oruña de Piélagos	Idem	
21.777	3	López Martínez	Emilio	Anastasio	María	29	Abril	1913	Oruña	Idem	
21.778	3	Magallón Fernández	Aníbal	Salustiano	Veridiana	7	Nviembre.	1928	Riaño	Idem	
21.779	3	Esteban Barredo	Luis	Luis	Teresa	24	Febrero	1930	Barreda	Idem	
21.780	3	Navarro Romera	José	Antonio	Dolores	8	Diciembre	1931	Aguilas	Murcia	
21.781	3	González Prieto	Félix	Félix	Brígida	31	Julio	1927	Rudagüera	Santander	
21.782	3	Alvarado Rasines	Francisco	Marcos	María	26	Octubre	1924	Colindres	Idem	
21.783	3	Barreda Tanda	José María	Enrique	María	21	Julio	1929	Zurita	Idem	
21.784	3	Arozamena González	José Martín	Federico	Eugenia	3	Julio	1901	S. Felices de Buelna	Idem	
21.785	2	de los Arcos Salcines	Juan José	Simeón	Eusebia	12	Junio	1919	Colindres	Idem	
21.786	2	de los Arcos Salcines	Ignacio	Simeón	Eusebia	31	Julio	1923	Colindres	Idem	
21.787	2	Menezo Pacheco	Felipe	Manuel	Elvira	11	Abril	1918	Arnüero	Idem	
21.788	3	Vélez Arce	Alberto	Isidro	Victoriana	5	Abril	1929	Colindres	Idem	
21.789	3	Deustua Miguel	Ceferino	Ceferino	Elisa	24	Agosto	1925	Laredo	Idem	
21.790	1	Burgada Campo	Manuel	Pedro	Fermina	14	Mayo	1926	Santander	Idem	
21.791	3	González Morales	Tomás	Tomás	Marcela	3	Enero	1940	Bermeo	Vizcaya	
21.792	3	Balmori Sánchez	Claudio	Claudio	Otilia	29	Nviembre.	1922	S. Vicente del Monte	Santander	
21.793	3	Mijares Mijares	Francisco	Manuel	Rosario	13	Agosto	1921	San V. de la Barquera	Idem	
21.794	3	Sánchez Ruiz	Aquilino	Aquilino	Aniceta	5	Febrero	1928	Udías	Idem	
21.795	2	Pastor del Olmo	Julio	Julio	Angela	21	Mayo	1938	Santander	Idem	
21.796	2	Pérez Sanjuan	Manuel	Manuel	Marina	27	Agosto	1922	Santander	Idem	
21.797	2	García Castañeda	Juan José	Bautista	María	7	Febrero	1932	Sta. Eulalia Cabranes	Oviedo	
21.798	2	Bedia García	Felipe	Felipe	Natividad	3	Junio	1937	Entrambasaguas	Santander	
21.799	2	Pueyo García	María	Celedonio	Antonia	1	Octubre	1923	Zaragoza	Zaragoza	
21.800	3	Casado de la Fuente	Vicente	Juan	Antonia	15	Mayo	1919	Santander	Santander	
21.801	3	Terán Villegas	Joaquín	Miguel	Carmen	3	Diciembre	1924	Golbarido	Idem	
21.802	3	Eguren Revilla	Guillermo	Guillermo	María	6	Mayo	1919	Zurita	Idem	
21.803	1	Gómez Godino	Fidel	Fidel	Teresa	11	Diciembre	1933	Santander	Idem	
21.804	3	Díez Riva	Florentino	Florentino	Felipa	16	Mayo	1909	La Concha	Idem	
21.805	3	Somoano Pérez	Victoriano	Angel	Ciriaca	9	Nviembre.	1907	La Busta	Idem	
21.806	2	Visea Cavada	Feliciano	Juan	Serafina	21	Julio	1915	Ubiarco	Idem	
21.807	1	González Ruiz	Paulino	Paulino	Celestina	24	Diciembre	1921	Santiago de Heras	Idem	
21.808	2	Haya Gómez	Domingo	Emilio	Celina	22	Marzo	1931	Peñacastillo	Idem	
21.809	3	Riva Pereda	Angel	José	Rosario	13	Febrero	1910	Polanco	Idem	
21.810	2	Carrera Delgado	Juan José	Dámaso	Leonor	25	Marzo	1905	Liaño	Idem	
21.811	1	García Rodrigo	Mariano	Lupercio	Josefa	5	Diciembre	1933	Tierna	Zaragoza	
21.812	3	Díaz de Castro	Juan José	Juan	María	2	Enero	1937	Cádiz	Cádiz.	



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia	
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año		Lugar
21.813	2	Pomposo Miguel	Enrique	Julio	Felisa	29	Diciembre	1915	Maño	Santander
21.814	2	Meana Sampedro	Manuel	Ceferino	Amelia	2	Mayo	1936	Artoes-Villaviciosa	Oviedo
21.815	1	Quevedo Prieto	Valentín	Arturo	Elvira	24	Febrero	1931	B. de Pie de Concha	Santander
21.816	2	Cruz Díez	Adolfo	Benjamín	Fe	13	Mayo	1928	Ganzo	Idem
21.817	2	García Díaz	José Manuel	Francisco	Benigna	31	Enero	1919	Rudagüera	Idem
21.818	1	Sáiz Sáez	Agustín	Angel	Ana	5	Mayo	1932	Beasain	Guipúzcoa
21.819	2	Pombo García	M. Concep.	Gerardo	M. Concep.	22	Diciembre	1938	Santander	Santander
21.820	2	Toca Fernández	Francisco	Francisco	Obdulia	29	Marzo	1936	Cueto	Idem
21.821	3	García Gutiérrez	Remigio	Pedro	Irene	1	Octubre	1901	Cabanzón	Idem
21.822	2	Gómez Gómez	Miguel	Demetrio	Josefa	23	Nviembre.	1938	Santander	Idem
21.823	3	Marcos Montaña	Rubén	Rubén	Catalina	4	Octubre	1930	Mendoza	R. Argentina
21.824	2	Sáinz Preciado	Carmelo	Carmelo	Carmen	17	Setiembre	1930	Guarnizo	Santander
21.825	2	Palacios Sánchez	Jesús	Pelayo	Julia	13	Agosto	1926	Santander	Idem
21.826	3	Gutiérrez Ruiz	Demetrio	Luis	Concepción	20	Octubre	1928	Escobedo - Villafufre	Idem
21.827	3	Alonso Fernández	Tomás	Domingo	Josefa	16	Enero	1924	Peñacastillo	Idem
21.828	2	Hontañón Castanedo	Clemente	Marcelino	María	4	Mayo	1915	Elechas	Idem
21.829	2	Cianca García	Luis	Luis	Fernanda	13	Mayo	1915	Montevideo	Uruguay
21.830	2	Manteca Pando	Aurelio	Aurelio	Antonia	12	Nviembre.	1937	Selaya	Santander
21.831	3	Gudín Cantero	Eleuterio	Enrique	Virginia	20	Febrero	1907	Ampuero	Idem
21.832	3	López Pineda	Daniel	Manuel	Paula	29	Junio	1921	Noja	Idem
21.833	3	Pérez Díez	Germán	Claudio	Perfecta	20	Setiembre	1927	Casar	Idem
21.834	3	Bolado Casuso	Luis	Román	Irene	19	Agosto	1929	Muriedas	Idem
21.835	2	Monterola Vázquez	Agustín	Ramón	Rosario	25	Marzo	1901	Alar del Rey	Palencia
21.836	2	Martínez Sarabia	José Juan	José	Arsenia	28	Febrero	1930	Santoña	Santander
21.837	3	Gianatrapani Salcines	Tomás	Alberto	Patrocinio	19	Agosto	1930	Laredo	Idem
21.838	2	Suárez Gómez	Gerardo	Arturo	Maria	1	Diciembre	1932	Santander	Idem
21.839	3	Merino Alvarez	Antonio	Antonio	Clotilde	7	Julio	1926	Peñacastillo	Idem
21.840	1	Jiménez Castanedo	Julían	Julían	Laura	4	Marzo	1932	Muriedas	Idem
21.841	2	Cano Ruiz	Celestino	Saturnino	Celestina	13	Febrero	1927	Santander	Idem
21.842	3	Astoviza de la Mora	José María	Eusebio	Manuela	27	Diciembre	1899	Castañeda	Idem
21.843	3	Echave González	Adolfo	Adolfo	Sinforosa	23	Agosto	1910	Pesús	Idem
21.844	1	Cid Grande	Ramón	Manuel	Pilar	30	Enero	1928	Villarino	Orense
21.845	3	González Terán	Manuel	Cirilo	Aurora	22	Junio	1930	La Serna	Santander
21.846	3	Igartúa Garay	Constantino	Bernardino	M. Eva	15	Mayo	1933	Parbayón	Idem
21.847	3	Igartúa Garay	José	Bernardino	M. Eva	17	Nviembre.	1931	Parbayón	Idem
21.848	3	Carmona Díaz	Jesús M.	Jesús	Alodia	3	Febrero	1929	Udías	Idem
21.849	3	Velasco Bustamante	Florencio	Florencio	Bernarda	24	Junio	1909	Revilla	Idem
21.850	3	Ruiz Arnáiz	Eusebio	Ambrosio	Gloria	22	Junio	1930	Beranga	Idem
21.851	1	Rocillo Ayesta	Nicolás	Miguel	Francisca	10	Setiembre	1933	Adal	Idem
21.852	3	Sáinz Castanedo	Alfredo	Manuel	Teresa	12	Febrero	1905	Villanueva Villaescusa	Idem
21.853	3	Colsa Revuelta	Fernando	Fernando	Serafina	5	Nviembre.	1918	La Encina de Cayón	Idem
21.854	3	Antolín Liaño	Ramón	Dimas	Guadalupe	17	Junio	1913	Obregón	Idem
21.855	2	Gutiérrez Azpeitia	Juan José	Luis	Julia	13	Abril	1925	Laredo	Idem



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre				Lugar		
21.856	2	Rivero Agüero	Pedro	Manuel	Valentina	1	Mayo	1906	Guarnizo	Santander	
21.857	3	Martínez Sánchez	Victoriano	Ricardo	Piedad	26	Agosto	1908	San V. del Monte	Salamanca	
21.858	3	Aguado Castillo	Marcelino	Serafin	Isabel	26	Junio	1927	Santander	Santander	
21.859	1	Izquierdo Crespo	Jesús	Justino	Eulogia	7	Junio	1918	Ataquines	Valladolid	
21.860	3	Cano Torre	Joaquín	Joaquín	Josefa	1	Mayo	1929	Noja	Santander	
21.861	2	Sánchez Gómez	José M.	José Manuel	Leonarda	27	Mayo	1921	Cuerres	Oviedo	
21.862	2	Cueto Ardicana	Angel	Manuel	Benabela	14	Junio	1921	Nueva	Idem	
21.863	3	Sáiz Martín	Arturo	Marcelino	Virginia	24	Octubre	1917	Villapresente	Santander	
21.864	3	Martínez Carranceja	Pascasio	Primitivo	Maria	22	Febrero	1912	Torrelavega	Idem	
21.865	3	Puras Capín	Francisco	Francisco	Balbina	10	Junio	1914	Sardalla	Idem	
21.866	3	Pérez Llano	Medardo	José	Remedios	24	Abril	1924	Camargo	Idem	
21.867	3	Peña Gozale	Conrado	Lázaro	Basilia	19	Febrero	1922	Bárcena de Toranzo	Idem	
21.868	1	Quintana Villegas	Virgilio	Arsenio	Benigna	16	Julio	1931	Barcenaciones	Idem	
21.869	3	Díaz Gómez	Cesáreo	Cesáreo	Luzdivina	21	Marzo	1925	Tagle	Idem	
21.870	3	Ruiz Campo	José M.	Simón	Agustina	14	Nviembre.	1921	Suesa	Idem	
21.871	2	Peña Díez	José	José	Leandra	26	Enero	1908	Astillero	Idem	
21.872	2	Gutiérrez Hoyuela	Emilio	Fernando	Carmen	9	Enero	1932	Barreda	Idem	
21.873	2	Garrastazu y García	Ricardo	Ricardo	Lucía	30	Diciembre	1934	Bilbao	Vizcaya	
21.874	2	Garrastazu Barrenechea	Ricardo	Ramón	Cruz	7	Setiembre	1905	Erandio	Idem	
21.875	3	Sáiz Salas	Alejandro	Felipe	Avelina	3	Julio	1912	Miengo	Santander	
21.876	1	García Sánchez	Segundo	Arturo	Rosa	23	Nviembre.	1933	San. V. de la Barquera	Idem	
21.877	1	Collado Otero	Alejandro	Bernardo	Soledad	7	Julio	1922	Santoña	Idem	
21.878	3	Conde Fernández	José M.	José	Teresa	13	Setiembre	1923	Villapresente	Idem	
21.879	2	Cagigas Castañera	Ramón	Maximino	Silvina	6	Junio	1938	Camargo	Idem	
21.880	3	Gzález. Quevedo Renero	Felipe	Antonio	Adelina	1	Mayo	1906	Barriopalacio	Idem	
21.881	1	Aguayo Fernández	Ramón	Arturo	Matilde	31	Diciembre	1924	Tampico	Méjico	
21.882	3	Ríos Gómez	José	Alfonso	Nieves	18	Diciembre	1923	Santander	Santander	
21.883	3	Martínez González	Pedro	Manuel	Vicenta	9	Junio	1913	Santander	Idem	
21.884	2	Griñón de la Riva	Joaquín	Manuel	Antonia	24	Febrero	1916	Santander	Idem	
21.885	1	Rodríguez Clemente	Antonio	Antonio	Maria	31	Diciembre	1921	Madrid	Madrid	
21.886	2	Fernández Díez	José	Belisario	Juliana	2	Enero	1935	Meruelo	Santander	
21.887	2	Solórzano Palma	Antonio	Antonio	Gumersinda	23	Febrero	1928	Cueto	Idem	
21.888	2	Gómez Selaya	Valentín	José	Africa	10	Junio	1937	Hinojedo	Idem	
21.889	3	Barreda Jereda	José	Manuel	Asunción	15	Diciembre	1916	Sierrapando	Idem	
21.890	3	Blanco Rodrigo	Florentino	Florentino	M. Gloria	12	Agosto	1934	Toriello	Oviedo	
21.891	2	Cuervo Quesada	José M.	Celso	Maria	3	Nviembre.	1933	Ribadesella	Idem	
21.892	3	Lloreda Pila	Antonio	Manuel	Eulalia	27	Agosto	1931	Argomilla de Cayón	Santander	
21.893	2	Alonso Linares	Cifriano	Modesto	Florencia	28	Setiembre	1895	Rohoyos de Soba	Idem	
21.894	2	Corrales Villa	Rafael	Antonio	Josefa	24	Octubre	1920	La Pesa de Pria	Oviedo	
21.895	2	Nieto Soto	José M.	Francisco	Maria	26	Febrero	1921	Nocedo	Idem	
21.896	2	Alfonso González	José Luis	Luis	M. Josefa	26	Enero	1921	Fíos Parres	Idem	
21.897	1	Pérez Edesa	Luis	Atanasio	Amelia	31	Mayo	1921	Termino	Santander	
21.898	3	Rey Abín	Manuel	Manuel	Matilde	6	Mayo	1936	Vernejo	Idem	



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
				Del padre	De la madre					
21.899	3	Fernández Casuso	Juvencio	Marcos	Consuelo	25	Enero	1924	San Luis de Potosí	Méjico
21.900	1	Fernández Peña	Porfirio	Policarpo	Delfina	23	Setiembre	1923	Sobrepaña de Ebro	Santander
21.901	3	Pérez Muñoz	Domingo	Domingo	Juliana	20	Abril	1913	Santander	Idem
21.902	3	Peredo Sánchez	José Ramón	José María	Prudencia	8	Setiembre	1937	Guarnizo	Idem
21.903	2	Palomera Gorostiaga	Juan M.	José María	Carolina	19	Enero	1916	Bezana	Idem
21.904	2	Sáiz Ruíz	Bernardo	José	Josefa	17	Agosto	1929	Santiago de Cartes	Idem
21.905	3	Herrera Crespo	Francisco	Miguel	Teresa	18	Marzo	1917	Liencres	Idem
21.906	2	Ceballos Zarrabeitia	Joaquín	Sixto	Sagrario	14	Octubre	1935	Guarnizo	Idem
21.907	1	Hontañón Cagi gal	Carlos	Leopoldo	Dolores	5	Marzo	1898	Santander	Oviedo
21.908	1	Cueto Aladro	Antonio	Faustino	Rosario	30	Setiembre	1926	Nueva	Idem
21.909	1	González Pesquera	Pedro	Santos	Benedicta	11	Agosto	1929	Nueva	Idem
21.910	1	Martino Martín	Fernando	Manuel	Pilar	21	Agosto	1933	Meluerda	Idem
21.911	1	Alvarez Sanfeliz	Jesús	Antonio	María	29	Febrero	1924	Sieres Piloña	Idem
21.912	2	Carmona Sáiz	Victorina	José	Floriana	1	Mayo	1932	Jerez de la Frontera	Cádiz
21.913	3	San Emeterio Martínez	Luis	Baldomero	Matilde	1	Julio	1929	Laredo	Santander
21.914	1	Merino Rodríguez	José	Jenaro	Asunción	14	Enero	1930	Renedo	Idem
21.915	3	Bejarano Lavín	Isidro	Juan	Carmen	19	Nviembre.	1912	Solares	Idem
21.916	3	Igartúa San Emeterio	Bernardino	Bernardino	Engracia	14	Diciembre	1906	Parbayón	Idem
21.917	2	Pellón	Fernando	César	Teresa	8	Enero	1936	Arnuero	Idem
21.918	1	García González	José	José	Serafina	3	Octubre	1921	Vivente	Oviedo
21.919	1	González Valdés	Germán	Valentín	Faustina	23	Julio	1914	La Pedrera	Idem
21.920	2	Pérez Torres	Enrique	Marcelino	Gerarda	21	Mayo	1931	Valoria de Aguilar	Palencia
21.921	3	García Martínez	Pedro	Gilberto	Milagros	20	Marzo	1931	Lloreda de Cayón	Santander
21.922	3	Malagón Campo	Antonio	Tomás	Marcelina	12	Junio	1933	Barreda	Idem
21.923	3	Zubillaga Ibañez	Pedro	Aquilino	Amparo	3	Nviembre.	1911	Colindres	Idem
21.924	3	Robles López	Vicente	Pedro	María	19	Julio	1918	Somballe	Idem
21.925	3	López García	Fidel	Santiago	Luisa	20	Agosto	1918	Corella	Navarra
21.926	3	Calle Martín	Manuel	Marcelino	Severina	27	Abril	1919	Santander	Santander
21.927	1	Eguizábal Fernández	Valeriano	Casimiro	María	23	Octubre	1933	Ramales	Idem
21.928	3	Velasco Martínez	Alejandro	Alejandro	Cristina	7	Nviembre.	1937	Castillo Pedroso	Idem
21.929	2	Cayón del Olmo	Diego	Adolfo	Consuelo	13	Mayo	1921	Torrelavega	Idem
21.930	2	Maza Aspiazu	Antonio	Cipriano	Guadalupe	15	Abril	1920	Santander	Idem
21.931	3	Rivas Canal	Rosario	Hermenegild	Rosario	15	Abril	1925	Maliaño	Idem
21.932	3	Aguayo Diaz	Francisco	Florencio	Josefa	20	Febrero	1905	Ucieda	Idem
21.933	3	Cobo Pérez	Antonio	Ramón	Carmen	29	Setiembre	1918	Peñacastillo	Idem
21.934	3	Campos Pérez	Segundo	Segundo	Rosaura	14	Diciembre	1923	Quijas	Orense
21.935	3	Rodríguez Rodríguez	Constantino	Modesto	Florinda	21	Enero	1917	Mpura	Santander
21.936	3	Sáiz Renero	Antonio	Marcelino	Teodora	29	Julio	1923	Viérnoles	Idem
21.937	3	González Castañeda	Agustín	José	Agustina	18	Julio	1903	Polanco	Idem
21.938	3	González Portilla	José	José	Manuela	3	Febrero	1928	Polanco	Idem
21.939	3	Llano Bolado	Angel	Angel	Rosario	23	Junio	1933	Torres	Idem
21.940	2	González Vuelta	Angel	Juan	Covadonga	31	Diciembre	1929	Mieres	Oviedo
21.941	3	Herrera Rodríguez	José	Antonio	Reyes	17	Julio	1920	Don Benito	Badajoz



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre				Lugar	Lugar	
21.942	3	Tagle Argos	Angel	José	Margarita	3	Octubre	1923	Camargo	Camargo	Santander
21.943	3	García Ruiz	José	David	Josefa	19	Enero	1928	Ceceñas	Ceceñas	Idem
21.944	3	Iglesias Gómez	Vicente	Francisco	María	8	Nviembre.	1934	Santander	Santander	Idem
21.945	3	García Alonso	Antonio	Antonio	Rosario	6	Febrero	1927	Santander	Santander	Idem
21.946	2	Blanco Reigadas	Jesús	Federico	Teresa	25	Nviembre.	1913	Escobedo	Escobedo	Idem
21.947	3	Sánchez Suárez	José A.	Jesús	Concepción	24	Setiembre	1933	Ampuero	Ampuero	Idem
21.948	2	Ruiz Sotres	Ramón	Joaquín	Amelia	22	Marzo	1936	Pancar Llanes	Pancar Llanes	Oviedo
21.949	3	Teja Arnáiz	Nicasio	Avelino	Gregoria	14	Diciembre	1914	Santander	Santander	Santander
21.950	1	Morlote Lloreda	Silvino	Florentino	Serafina	17	Febrero	1928	Santander	Santander	Idem
21.951	3	Benito Abad	Manuel	Anastasio	Elena	29	Julio	1931	Valladolid	Valladolid	Valladolid
21.952	3	Martínez Fernández	Pedro	Pedro	Josefa	21	Nviembre.	1937	Santander	Santander	Santander
21.953	2	De Celis Blanco	Alfonso	José	M. del Pilar	1	Marzo	1937	Puerto de S. María	Puerto de S. María	Santander
21.954	1	Palomera Fuente	Emilio	Ricardo	Sofía	25	Setiembre	1928	Liencres	Liencres	Cádiz
21.955	1	Toca Manzanos	Juan	Ceferino	Francisca	24	Junio	1930	Castanedo	Castanedo	Santander
21.956	1	Cruz de la Fuente	José M.	Victoriano	Sofía	16	Diciembre	1923	Santander	Santander	Idem
21.957	1	Toca San Pedro	José	Aureliano	Asunción	16	Setiembre	1933	Soto la Marina	Soto la Marina	Idem
21.958	1	Terán Agudo	Julio	Santiago	Jesusa	19	Nviembre.	1930	Sobarzo	Sobarzo	Idem
21.959	3	Alvaro Pérez	Basilio	Hermenegild	Juliana	5	Febrero	1923	Ubiarco	Ubiarco	Idem
21.960	2	Gómez Iglesias	Gaspar	Dámaso	Pilar	6	Marzo	1907	Pesué	Pesué	Idem
21.961	3	Pérez Martín	José	César	Florentina	1	Setiembre	1929	Sebreño	Sebreño	Oviedo
21.962	1	Rey Vidal	Andrés	Bernardino	M. Carmen	20	Abril	1931	Mañón	Mañón	Coruña
21.963	1	Gutiérrez Alonso	Benjamin	Cristóbal	Gloria	12	Setiembre	1933	Selaya	Selaya	Santander
21.964	3	Castro Wat	Antonio	Antonio	Concepción	8	Marzo	1914	Almodovar del Río	Almodovar del Río	Córdoba
21.965	1	Crespo Anieva	Ramón	Ramón	Antonina	22	Nviembre.	1930	Posada de Llanes	Posada de Llanes	Oviedo
21.966	2	Valles Ayuela	Julio	Julio	Leonisa	4	Abril	1938	Matamorosa	Matamorosa	Santander
21.967	1	Tagle Rueda	José	José	Maximina	29	Marzo	1933	Astillero	Astillero	Idem
21.968	2	Fernández Diego	Francisco	Eugenio	Sagrario	26	Marzo	1937	Cueto	Cueto	Idem
21.969	3	Trueba Gutiérrez	Joaquín	Frutos	Ramona	19	Nviembre.	1909	Vega de Pas	Vega de Pas	Idem
21.970	3	Pelayo Gutiérrez	Jacinto	José	Remedios	4	Enero	1919	Helguera	Helguera	Idem
21.971	3	Torre Pelayo	Bautista	José	Avelina	23	Julio	1915	Labarces	Labarces	Idem
21.972	2	Cagigal Sarabia	Eduardo	Eduardo	Emilia	14	Junio	1937	Anero	Anero	Idem
21.973	1	Blanco Romero	Juan	José	Dominga	15	Abril	1924	Ontes	Ontes	Coruña
21.974	1	Sánchez Zubiaurre	Norberto	Cándido	Prudencia	4	Junio	1930	Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	Santander
21.975	2	Barros Gómez	Fernando	Fernando	Carmen	11	Agosto	1926	Camargo	Camargo	Idem
21.976	3	Puente Gutiérrez	Delfin	Félix	María	2	Marzo	1919	Quijas	Quijas	Idem
21.977	3	López González	Benjamin	Nemesio	Francisca	31	Marzo	1916	Entrambasmas	Entrambasmas	Idem
21.978	3	Pelayo Cortázar	Daniel	Daniel	Cristina	11	Octubre	1925	Arredondo	Arredondo	Idem
21.979	3	Hernando Palacios	Lucinio	Emilio	Vicenta	16	Julio	1921	Población de Arriba	Población de Arriba	Idem
21.980	1	Fernández Villa	Eliás	Eliás	Marina	23	Setiembre	1933	Vega de Liébana	Vega de Liébana	Idem
21.981	2	Abascal Rodríguez	Primo	Agustín	Sinforosa	22	Nviembre.	1938	Villacarriedo	Villacarriedo	Idem
21.982	2	Solórzano del Hoyo	Joaquín	Joaquín	Margarita	26	Abril	1936	Penagos	Penagos	Idem
21.983	2	Cucurull Guerrero	Angel	Manuel	María	1	Abril	1925	Santoña	Santoña	Idem
21.984	2	Casas Revuelta	Eduardo	Matías	Rosaura	13	Octubre	1929	Laredo	Laredo	Idem



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
21.985	3	Valle Abascal	Benjamín	Pedro	Basilia	13	Marzo	1925	Santoña	Santander
21.986	2	Tayos Hoz	Gumersindo	Gumersindo	Marcelina	28	Julio	1920	San Vitores	Idem
21.987	3	Díez García	Isidro	Claudio	Rosa	27	Nviembre.	1933	Cabanzón	Idem
21.988	3	Ruiz Martínez	Albino	Dario	Esperanza	12	Nviembre.	1926	Espinosa de los Monte.	Burgos
21.989	3	Vega Guillarón	Emilio	Angel	Aurora	7	Setiembre.	1929	Llanez	Santander
21.990	2	Rubín Gutiérrez	Luis	Antonio	Luisa	6	Agosto	1914	Bielba	Idem
21.991	2	Vega Chaparro	Rafael	Manuel	Aurea	20	Diciembre	1934	Santoña	Idem
21.992	2	Del Mazo Cobo	José Luis	Conceso	Soledad	20	Enero	1936	Santander	Idem
21.993	2	Gómez González	Francisco	Lázaro	Concepción	18	Enero	1918	Meruelo	Idem
21.994	2	Urbélez Ibarrola	Segundo	Segundo	Mercedes	31	Mayo	1925	Pamplona	Navarra
21.995	2	Porrúa Pradera	Francisco	Luis	Josefina	20	Marzo	1935	Zaratano	Vizcaya
21.996	2	Bustamante Fernández	José	Ramón	Celestina	17	Junio	1938	Cartes	Santander
21.997	2	Lahera Fernández	Luis	Manuel	Teresa	20	Febrero	1928	Polanco	Idem
21.998	3	Castañeda González	José M.	Baldomero	Maria	27	Abril	1916	Rozadio	Idem
21.999	3	Ortiz de Pablo	Adolfo	Juan	Ramona	9	Agosto	1916	Sar Román	Idem
22.000	3	Merino Herrán	Federico	Federico	Maria	5	Setiembre	1923	Santander	Idem
22.001	1	Rodríguez Ortega	Saturnino	Leoncio	Victoria	27	Enero	1933	Liaño	Idem
22.002	1	Pérez Prieto	Joaquín	Félix	Celestina	18	Diciembre	1924	Santander	Idem
22.003	2	Muñoz Lorenzo	José A.	Daniel	Adela	6	Octubre	1937	Santander	Idem
22.004	3	Arias Corcho	Isaac	Isaac	Pilar	31	Octubre	1918	Santander	Idem
22.005	3	Domenech Castillo	Francisco	Domingo	Antonia	28	Agosto	1927	Santander	Idem
22.006	2	Manteca Martínez	Eduardo	Eduardo	Ventura	12	Mayo	1937	Santander	Idem
22.007	2	Arlanzón García	Luis	Elías	Teresa	2	Febrero	1922	Selaya	Vizcaya
22.008	2	Val Sánchez	Angel	Perfecto	Carmen	2	Febrero	1920	Madrid	Madrid
22.009	2	Sánchez Cerradelo	Sixto	Sixto	Pilar	22	Enero	1936	Ajo	Santander
22.010	2	García Gutiérrez	M. Eusebia	Manuel	Eudisia	10	Octubre	1933	La Abadilla de Cayón	Idem
22.011	2	Castillo Pila	Rufino	Generoso	Maria	15	Diciembre	1937	Santoña	Idem
22.012	1	García Vivar	Manuel	Francisco	Catalina	14	Diciembre	1933	Santander	Idem
22.013	3	Del Barrio Peruas	Ramón	Ramón	Enriqueta	24	Febrero	1932	Alcantarilla	Murcia
22.014	2	Polo Maza	José	Julian	Nieves	4	Nviembre.	1921	Solares	Santander
22.015	3	García Martínez	Francisco	Francisco	Josefa	30	Nviembre.	1933	Santander	Idem
22.016	3	Collera Martín	Enrique	Enrique	Angela	27	Febrero	1925	Camargo	Idem
22.017	3	Sáinz Sáinz	Tomás	Andrés	Josefa	27	Enero	1934	Selaya	Idem
22.018	3	Fernández Mantilla	José	Ricardo	Máxima	8	Enero	1918	Cosgalla-Camaleño	Idem
22.019	2	Alonso Cuevas	Melquiades	Melquiades	Agapita	15	Junio	1938	Miengo	Idem
22.020	1	Pelayo Pérez	Francisco	José Luis	Eloísa	12	Octubre	1930	Abianzo	Idem
22.021	3	Sárraga Cuesta	Genaro	Alberto	Carmen	19	Setiembre	1908	Isla	Idem
22.022	2	García Bravo	Juan A.	Avelino	Margarita	12	Febrero	1930	Villanueva de la Nía	Idem
22.023	2	De Alvear Soto	Juan	Emilio	Hilaria	16	Abril	1920	Santander	Idem
22.024	2	Isasi Aresti	Ricardo	Celestino	Leonarda	16	Octubre	1912	Santander	Idem
22.025	2	Torre Barquín	Julio	Manuel	Pilar	10	Agosto	1927	Valdecilla	Idem
22.026	3	Alvarez Rodríguez	Severino	Eulogio	Patrocinio	25	Febrero	1935	Quintanales	Oviedo
22.027	1	González y Herrero	Angel	Angel	Cesárea	27	Abril	1926	Barreda de Pesaguero	Santander



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia	
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año		Lugar
22.028	3	García Sánchez	Faustino	Eulogio	Olalla	2	Mayo	1909	Novales	Santander
22.029	1	Barquín Hoyos	Emilio	Emilio	Cecilia	24	Abril	1921	Villafufre	Idem
22.030	3	Pérez Sancibrián	Gregorio	Ramón	Carmen	12	Octubre	1907	Peñacastillo	Idem
22.031	3	Rodríguez Arnáiz	Miguel	Miguel	Rita	20	Setiembre	1914	Castro Urdiales	Idem
22.032	3	Alonso Fronceda	Manuel	Marcelo	María	18	Febrero	1932	Torreclavieja	Idem
22.033	2	Castro Huergo	Juan José	José	Elvira	24	Junio	1922	Triongo	Oviedo
22.034	3	Gutiérrez Saiz	José	Luciano	Eduvigés	21	Enero	1906	Santiurde	Santander
22.035	2	Alonso Cuevas	Basilio	Melquiades	Agapita	15	Junio	1938	Miengo	Idem
22.036	2	Santobaña Pérez	Ildefonso	Dioniso	Isabel	12	Agosto	1935	Portillo	Idem
22.037	3	Noreña Alonso	José Luis	Luis	Mercedes	28	Abril	1920	Santander	Idem
22.038	3	Del Campo Zabaleta	Francisco	Francisco	María	12	Nviembre.	1927	Santander	Idem
22.039	3	Carró Robledo	Enrique	Enrique	Gumersinda	6	Julio	1912	Término-Hoznayo	Idem
22.040	1	Bolado Ceballos	Joaquín	Joaquín	Remedios	16	Febrero	1923	Astillero	Idem
22.041	3	Velasco Agüero	Celso	Francisco	Nicanora	11	Abril	1925	Parbayón	Idem
22.042	2	Guijarro Fernández	Rafael	Gerardo	Ana María	14	Mayo	1935	Ruente	Idem
22.043	2	Calderón Rozas	Angel	Laureano	M.ª Santas	5	Mayo	1923	Quintanilla Torres	Idem
22.044	3	López González	Manuel	Felipe	M.ª Luisa	11	Febrero	1922	Abaño	Idem
22.045	2	Ceballos Lanza	Alfredo	Arturo	Carmen	24	Agosto	1935	Guarnizo	Idem
22.046	3	Montes Bustillo	Guillermo	Victoriano	Rosalía	14	Julio	1925	Viérnoles	Idem
22.047	1	Canales Gómez	Ernesto	Saturnino	Antonia	7	Nviembre.	1926	Navajeda	Idem
22.048	2	Sobremazas Fernández	Manuel	Antonio	Avelina	3	Setiembre	1931	Ogarbio	Idem
22.049	3	González Bermejo	Aurelio	Antonio	Luisa	11	Octubre	1915	Cabezón de la Sal	Idem
22.050	2	Puras Bezanilla	Fernando	Jesús	Benigna	9	Abril	1937	Orejo	Idem
22.051	3	Ruiz Pernía	José	Luciano	M.ª Luisa	12	Octubre	1932	Viérnoles	Idem
22.052	3	García Montes	Emilio	Jesús	Aurelia	24	Junio	1916	Cartes	Idem
22.053	3	Berodia Ruiz	José M.	José	Marcelina	5	Marzo	1924	Herrera	Idem
22.054	2	Ramos González	Felipe	Juan José	Florencia	2	Febrero	1918	Babilafuente	Salamanca
22.055	3	Velasco Gómez	Leonor	Eliás	Teodosia	14	Diciembre	1913	Miera	Santander
22.056	3	Sancibrián Blanco	Pedro	Pedro	Margarita	3	Agosto	1937	Mompía	Idem
22.057	3	Cayón Gómez	Anselmo	Francisco	Elvira	15	Diciembre	1922	Zurita	Idem
22.058	2	Rivero Sánchez	José A.	Francisco	Rosario	19	Nviembre.	1938	Santander	Idem
22.059	2	Mazón Colsa	Luis	José	Celestina	25	Agosto	1916	La Penilla	Idem
22.060	3	López Gil	Teodoro	Feliciano	Felipa	26	Marzo	1920	Mieres	Oviedo
22.061	2	Simón Castillo	Félix	Isidoro	Avelina	20	Nviembre.	1924	Adanero	Avila
22.062	3	Muñoz Fraile	Juan	Cristóbal	Oliva	10	Mayo	1940	Estella	Navarra
22.063	3	Vega Somoano	Miguel A.	Constantino	Obdulia	4	Diciembre	1916	Collera	Oviedo
22.064	2	Almendres Peña	Francisco	Pedro	Asunción	21	Agosto	1916	Villafranca de Oria	Guipúzcoa
22.065	3	Blanco Cagigas	Raimundo	Casimiro	Florinda	15	Marzo	1920	Maoño	Santander
22.066	3	Arias Martínez	Alfonso	Federico	Francisca	9	Nviembre.	1916	Peñacastillo	Idem
22.067	1	Iglesias Martínez	Francisco	Federico	Catalina	4	Mayo	1923	Sierrapando	Idem
22.068	2	Casado Núñez	José	Damián	Ildefonsa	22	Abril	1935	Pineda Trasmonte	Burgos
22.069	2	Villar Muriedas	Ignacio	Ignacio	Concepción	20	Octubre	1899	Santander	Santander
22.070	3	González Ruiz	Miguel A.	Miguel	Eugenia	15	Nviembre.	1922	Matanzas	Cuba



Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
22.071	2	Llama Echevarria	Santiago	Manuel	Cecilia	24	Julio	1931	Santoña	Santander
22.072	2	Mijares del Valle	Ramón	Manuel	María	21	Febrero	1921	Bode	Oviedo
22.073	3	Rodríguez Alonso	José A.	Antonio	Trinidad	29	Mayo	1933	Benia Coticos	Idem
22.074	3	Casar Pérez	Celedonio	Celedonio	Joaquina	7	Agosto	1917	Penilla	Santander
22.075	3	Liaño Bengoa	Ambrosio	José	Afolinia	12	Julio	1928	Arce	Idem
22.076	3	Briz Bravo	Valentín	Antonio	Nicolasa	25	Mayo	1936	Reinosa	Idem
22.077	3	Lavín Lavín	Ramón	Ramón	María	4	Julio	1915	Entrambasaguas	Idem
22.078	2	Del Barrio Delgado	Ramón	Oracio	Obdulia	13	Setiembre	1905	V. de la Vega-Palencia	Palencia
22.079	3	Marquina Martínez	Jesús	Domingo	M.ª Piedad	18	Nviembre.	1936	Pesquera de Obro	Burgos
22.080	2	García Gutiérrez	Agustín	Jesús	Reyes	5	Diciembre	1927	Cobijón	Santander
22.081	3	Sáinz Salmón	Gonzalo	Julio	Victoria	18	Mayo	1930	Revilla	Idem
22.082	3	Sánchez González	José A.	Raimundo	Herminia	27	Febrero	1931	Hinojedo-Suances	Idem
22.083	2	Iglesias Sáiz	Jesús	Enrique	Josefa	20	Marzo	1933	Santander	Idem
22.084	3	Barreda Pacheco	Ramón	Vicente	Emilia	27	Mayo	1904	Santillana	Idem
22.085	3	Llata del Campo	Jesús	Jesús	Remedios	20	Junio	1929	Solórzano	Idem
22.086	1	Gutiérrez Gutiérrez	Antonio	Antonio	María	13	Junio	1930	Colindres	Idem
22.087	2	Fernández Quevedo	Lucas	Martín	Natividad	4	Diciembre	1935	S. Felices de Buelna	Idem
22.088	2	Abad Pedrayes	Mario	José	M.ª Nieves	12	Febrero	1905	Villaviciosa	Oviedo
22.089	3	Argüello Hernando	Arturo	Santos	Basilisa	25	Nviembre.	1924	Vadenebro Valles	Valladolid
22.090	3	Muñoz Vega	Valentín	Antonio	Victoriana	11	Febrero	1921	San Román	Santander
22.091	3	Sierra Pereda	Luis	José	María	29	Agosto	1931	Guarnizo	Idem
22.092	2	Zabala Ibaseta	Angel	Vicente	Angeles	3	Marzo	1935	Santander	Idem
22.093	1	López Villanueva	José	José	Dominga	18	Octubre	1931	Castro Urdiales	Idem
22.094	2	López Villanueva	Natalia	José	Dominga	8	Junio	1935	Castro Urdiales	Idem
22.095	2	López Blanco	Ciriaco	José	Sofía	2	Junio	1928	Polanco	Idem
22.096	3	Abadía Marcos	José	José	Amalia	22	Octubre	1901	Sevilla	Sevilla
22.097	3	Arco Villegas	Agustín	Braulio	Lucía	27	Febrero	1904	Sobremazas	Santander
22.098	1	Abia Melendro	Pablo	José	Ludivina	25	Enero	1922	Abia de las Torres	Palencia
22.099	2	Arbildúa Herrera	Manuel	Manuel	M.ª Carmen	21	Nviembre.	1936	Cortiguera	Santander
22.100	3	Del Campo Zabaleta	Jesús	Francisco	María	28	Abril	1924	Santander	Idem
22.101	2	Gándara Cotoero	Manuel	Joaquín	Genara	12	Setiembre	1905	Solares	Idem
22.102	3	Rentería González	Pedro	Cipriano	Julia	7	Junio	1922	Santander	Idem

Santander, 28 de febrero de 1957 — El ingeniero jefe (ilegible).



## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

### Instalaciones eléctricas

Examinado el expediente y proyecto de la línea de transporte de energía eléctrica Muriedas-Bóo, a 55 Kv., cuya concesión solicita la Sociedad Anónima Saltos del Nansa.

Resultando: Que la Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre algunos de los terrenos atravesados con el tendido proyectado.

Resultando: Que se practicó la información pública de la petición y del proyecto, insertándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 13 de marzo de 1957, formulándose dentro de este período dos únicas oposiciones, que no tienen carácter de reclamación, toda vez que sólo se solicita la correspondiente indemnización que previene la Ley de 23 de mayo de 1900 y el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Camargo, único afectado por la instalación, tampoco ha formulado ninguna oposición en cuanto a los servicios municipales se refiere.

Considerando que han informado en este expediente los Organismos Oficiales llamados a intervenir, así como el ingeniero encargado de concesiones de esta Jefatura.

Vistos los mencionados informes y en virtud de las facultades que le están conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 y artículo 16 del Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1959.

Esta Jefatura, ha resuelto:

Otorgar la referida concesión, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a "Saltos del Nansa", S. A. el tendido y explotación, con arreglo a las tarifas que tiene aprobadas, de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 12.000 voltios, desde la línea Rozadio - Los Corrales - Nueva Montaña a la factoría de Ferroaleaciones y Electrometales, Sociedad Anónima, con destino al suministro de energía eléctrica a dicha fábrica.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto base de

este expediente, firmado en Madrid en enero de 1957, por el ingeniero de caminos, don Santiago Corral Pérez, con las modificaciones que en el mismo pueda suponer las condiciones siguientes:

3.<sup>a</sup> La separación mínima entre conductores será de 2,00 metros, con las tensiones de los conductores y vanos que figuran en el proyecto.

4.<sup>a</sup> La separación entre conductores y apoyos o cables de tierra, será, como mínimo, de 0,47 metros, cuando las cadenas tomen la inclinación correspondiente al viento previsto en el artículo 12 del Reglamento.

5.<sup>a</sup> Todos los elementos de la instalación objeto de esta concesión, así como los cruces con ferrocarriles, carreteras, caminos carreteros, sendas de paso frecuente y con otras líneas eléctricas y de telecomunicación, cumplirán las prescripciones que, en cada caso, se señalan en el Reglamento de 27 de marzo de 1919, normas aprobadas por Orden Ministerial de 10 de julio de 1948 y Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

La altura mínima del conductor sobre la rasante de la carretera o carril más elevado, será de 7 metros y la distancia de los postes de cruce al eje de la carretera, no será menor de 15,50 metros.

6.<sup>a</sup> Por lo que respecta al cruce con la línea ferroviaria de la Renfe, Venta de Baños-Santander, serán aplicables las prescripciones generales contenidas en el apartado Primero de la R. O. de 17 de febrero de 1908, así como la Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles. La entidad peticionaria se pondrá de acuerdo, antes de dar principio a los trabajos, con el personal técnico de la División Inspectora y con el de la Renfe, al objeto de efectuar el replanteo del cruce. El conductor más bajo de la línea a instalar debe quedar, por lo menos, a 3 metros sobre el conductor más elevado de todas las líneas eléctricas y de comunicaciones de la Renfe con que haya de cruzar, lo cual supone una altura mínima sobre el carril más elevado de la vía de 12,50 metros. La autorización de cruce se otorga con carácter revocable, viniendo obligada la entidad peticionaria a levantar o modificar las instalaciones si las necesidades del ferrocarril así lo exigieran, sin dere-

cho a indemnización de ninguna clase.

7.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria completará antes del comienzo de las obras y en el plazo máximo de un (1) mes, a partir de la fecha de la concesión, la fianza provisional del 1 por 100 hasta alcanzar el 2 por 100 del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público.

8.<sup>a</sup> Las obras necesarias para que la instalación se establezca de acuerdo con estas condiciones, deberán comenzar en el plazo de dos (2) meses y terminar en el de doce (12) meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

9.<sup>a</sup> Se declara de utilidad pública la instalación objeto de esta concesión, autorizándose su establecimiento en las partes que afecten a sendas, caminos, vías y terrenos de dominio público y terrenos del Estado; y se decreta, para ella, la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos municipales de la Diputación, líneas de otros concesionarios y fincas de dominio privado que afecten, en relación con las que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 17 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y a las del Reglamento citado últimamente. No podrá ocuparse ninguna finca de particulares, sin que previamente, haya sido indemnizado su propietario, o al menos, se haya obtenido u obtenga autorización para ello, sin haber cumplido dicho requisito.

10.<sup>a</sup> Terminadas las obras, la Sociedad concesionaria lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y demás entidades oficiales a cuyos servicios afecta la instalación, para que, previo el reconocimiento correspondiente, se autorice, si procede, por la citada Jefatura, la explotación de la línea. Todos los gastos que se originen por la inspección de las obras, así como por los reconocimientos necesarios, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

11.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y la Sociedad concesionaria tendrá la obligación de con-



servar la instalación en constante buen estado, siendo responsable de los accidentes a que pueda dar lugar. Será igualmente obligación de la Sociedad concesionaria ejecutar, por su cuenta, cuando se le ordene, las modificaciones que puedan ser necesarias a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º de la vigente Instrucción de Carreteras, pudiendo ser ejecutadas estas modificaciones por la Administración a costa de la mencionada Sociedad, si éstas no fueran ejecutadas en el plazo que para ello le sea fijado.

12.ª Esta concesión queda sujeta a lo que determina la Ley de Protección a la Industria Nacional, al Reglamento para ejecución de la misma, a lo relativo al Contrato de Trabajo y, en general, a todas las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que, en lo sucesivo, se dicten con igual carácter.

13.ª Esta concesión se otorga por tiempo ilimitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligada la Sociedad concesionaria al cumplimiento de estas condiciones, que el Estado, por causa de mayor interés público, puede modificar y hasta declarar caducada, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

14.ª La presente concesión deberá ser reintegrada con arreglo a lo que, a tal fin, determina la vigente Ley del Timbre y disposiciones complementarias, viniendo obligada la Sociedad concesionaria a presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

15.ª Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o en los casos indicados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, se producirá la caducidad de la concesión; y, llegado este caso, se procederá conforme a lo que determina la vigente Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, a cuyos preceptos se sujetará, también, la Sociedad concesionaria.

Contra esta resolución puede recurrirse, en alzada, ante la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 28 de febrero de 1958.—El ingeniero jefe, Evaristo Lavín. 394

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.091,50 pesetas.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Examinado el expediente y proyecto de línea de alta tensión, a 12.000 voltios, para alumbrado a los pueblos de Villaescusa, La Izara y Suano, de los términos municipales de Enmedio y Campóo de Suso (cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 26.825 pesetas) y cuya concesión solicita la Sociedad Anónima Electra Pasiega.

Resultando: Que la Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa.

Resultando: Que se practicó la información pública de la petición y del proyecto, insertándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 3 de mayo de 1957, dentro de cuyo período de información no se presentó reclamación alguna.

Considerando: Que las Alcaldías de Enmedio y Campóo de Suso, términos municipales afectados por la instalación, tampoco han formulado ninguna oposición en cuanto a los servicios municipales se refiere.

Considerando: Que han informado en el expediente los Organismos Oficiales llamados a intervenir, así como el ingeniero encargado de concesiones de esta Jefatura.

Vistos los mencionados informes y en virtud de las facultades que le están conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 y artículo 16 del Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Esta Jefatura, ha resuelto:

Otorgar la referida concesión, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Anónima "Electra Pasiega" el establecimiento y explotación, con arreglo a las tarifas que legalmente sean aprobadas, de una línea trifásica de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 12.000 voltios, que, partiendo de Matamorosa, de una línea eléctrica propiedad de la Sociedad peticionaria, llegue a los transformadores situados en los pueblos de Villaescusa, del Ayuntamiento de Enmedio y

La Izara y Suano, del Ayuntamiento de Campóo de Suso, así como el establecimiento de la correspondiente línea de distribución, a la tensión de 120 voltios, para el suministro de energía a los citados pueblos.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto base de este expediente, que firma en Santander, a 3 de abril de 1957, el ingeniero industrial don Luis García Gutiérrez, y con las variaciones que, en el mismo, puedan suponer las condiciones siguientes:

3.ª Todos los elementos de las instalaciones de alta y baja tensión, estaciones de transformación, etc., cumplirán las prescripciones que, en cada caso, le sean de aplicación de las señaladas en el Reglamento aprobado por Ley de 27 de marzo de 1919, normas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948 y Reglamento aprobado por O. M. de 23 de febrero de 1949.

4.ª La separación mínima entre los conductores de la línea de alta tensión, será de 0,80 metros, y los apoyos de la misma, así como los de las líneas de baja tensión, tendrán la altura suficiente para que, con un empotramiento mínimo de 1,50 metros, el conductor más bajo esté siempre a más de 6,00 metros del suelo. Los diámetros mínimos de los apoyos normales de línea serán de 0,12 metros y 0,20 metros en la punta y sección de empotramiento, respectivamente.

5.ª Los cruces de las líneas de alta tensión y baja tensión con las carreteras, caminos carreteras y sendas de paso frecuente, se realizarán de manera que el conductor más bajo que siempre a más de 7,00 metros de altura sobre el afirmado, cuidando, igualmente de no interrumpir ni entorpecer la circulación al hacer el tendido, para lo cual la Entidad concesionaria avisará con la suficiente anticipación y se pondrá de acuerdo con el Organismo a cuyo servicio pertenezcan las vías cruzadas. Los referidos cruzamientos deberán efectuarse de acuerdo con lo que, a tal fin, se determina en las normas y Reglamentos citados, en la condición tercera, a los que se ajustará, igualmente, los cruces con otras líneas eléctricas y de telecomunicación, en caso de que las hubiera.

Los cruces con la carretera de



Matamorosa a Cantiral, se efectuarán con cable fiador, de veinticinco milímetros cuadrados de sección, como mínimo, y los apoyos de los mismos se situarán a más de 12,00 metros del eje de la citada carretera.

6.<sup>a</sup> El tramo paralelo al Ferrocarril de Venta de Baños a Santander, deberá quedar separado de la vía de tal forma que la distancia desde la traza del plano vertical determinado por el conductor más próximo hasta el carril contiguo no sea inferior a 12,75 metros de acuerdo con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento.

7.<sup>a</sup> Se declara de utilidad pública la instalación objeto de esta concesión, autorizándose su establecimiento en las partes que afecten a sendas, caminos, vías y terrenos de dominio público y terrenos del Estado; y se decreta, para ella, la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos municipales, de la Diputación, líneas de otros concesionarios y fincas de dominio privado que afecten, en relación con las que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 17 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y a las del Reglamento citado últimamente. No podrá ocuparse ninguna finca de particulares, sin que, previamente, haya sido indemnizado su propietario, al menos, se haya obtenido u obtenga autorización para ello, sin haber cumplido dicho requisito.

8.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria constituirá, en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de la concesión, la fianza correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público.

9.<sup>a</sup> Terminadas las obras, la Sociedad concesionaria lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para que, previo el reconocimiento necesario, se autorice, si procede, la explotación de la instalación. Todos los gastos que se originen con la inspección y reconocimiento de la instalación, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

10.<sup>a</sup> Las obras serán ejecutadas en el plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha de la concesión, quedarán bajo la inspección

y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y la Sociedad concesionaria tendrá la obligación de conservar la instalación en constante buen estado, siendo responsable de los accidentes que pueda dar lugar. Será, igualmente, obligación de la Sociedad concesionaria el ejecutar por su cuenta, cuando se le ordene, las modificaciones que puedan ser necesarias a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la vigente Instrucción de Carreteras, pudiendo ser ejecutadas estas modificaciones por la Administración, a costa de la Sociedad concesionaria, si aquéllas no fueran ejecutadas por ésta, en el plazo que para ello le sea fijado.

11.<sup>a</sup> Esta concesión queda sujeta a lo que determina la Ley de Protección a la Industria Nacional, al Reglamento para la ejecución de la misma, a lo relativo al Contrato de Trabajo, y, en general, a todas las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter.

12.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga por tiempo ilimitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario al cumplimiento de estas condiciones, que el estado por causa de mayor interés público, puede modificar y hasta declarar caducada, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

13.<sup>a</sup> Esta concesión deberá ser reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, viniendo obligada la Sociedad concesionaria a presentar la concesión, dentro del plazo reglamentario, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

14.<sup>a</sup> El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, o en los casos indicados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, dará lugar a la caducidad de la concesión, conforme determina la vigente Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, a cuyos preceptos se sujetará también la Sociedad concesionaria.

Contra esta resolución puede recurrirse, en alzada, ante la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del de su publicación

en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 1 de marzo de 1958.  
El ingeniero jefe, Evaristo Lavín.  
395

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.075,50 pesetas.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

### Calendario laboral para el año 1958

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 25 de abril de 1941 aprobando el Reglamento de la Ley de Descanso Dominical de 13 de junio de 1940, en los de la Presidencia del Consejo de 23 de diciembre de 1957 y 10 de enero de 1958 y en el de 7 del corriente febrero del Ministerio de Trabajo, esta Delegación de Trabajo, con efectos en su jurisdicción, acuerda:

Primero.—Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, con percepción de los beneficios que, en consecuencia, correspondan, además de todos los domingos del año, los que se relacionan en los grupos siguientes:

#### Fiestas no recuperables

- 1 de enero, Circuncisión del señor.
- 6 de enero, Epifanía.
- 4 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, San José Artesano.
- 18 de julio, Exaltación del Trabajo.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

#### Fiestas recuperables

- 19 de marzo, San José.
- 3 de abril, Jueves Santo (a partir de las dos de la tarde).
- 15 de mayo, Ascensión del Señor.
- 5 de junio, Corpus Christi.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.

Segundo.—Los trabajos prohibidos en domingos y días festivos, cesarán en sus actividades durante los mismos, permaneciendo cerrados los establecimientos y locales donde se realicen y disfrutando los productores empleados en ellos del descanso continuo de veinticuatro horas con derecho a percibir el salario íntegro.



Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Nacional de Trabajo en el Ramo de Peluquerías, estos establecimientos podrán permanecer abiertos los días 6 de enero, 3 de abril, 1 de noviembre y 8 de diciembre.

Cuarto.—Los comercios del Ramo de Alimentación podrán abrirse en los días señalados en el número anterior, hasta las doce horas.

Quinto.—La recuperación de los días festivos que tengan este carácter, será obligatoria para el obrero y se realizará a razón de una hora diaria en los días inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva, salvo acuerdo entre las partes para hacerla de otra forma.

Sexto.—Los trabajadores que por pertenecer a industrias exceptuadas del descanso dominical, trabajen fiesta no recuperable, disfrutarán de otro descanso compensatorio dentro de los siete días siguientes y en el caso de que no lo tuviesen, además del salario íntegro de ese día, percibirán otro incremento con el 40 %, y tratándose de fiestas recuperables, disfrutarán de una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos, de acuerdo con lo que dispone el artículo sexto de la Ley de 13 de julio de 1940, a cuya hora tendrán igualmente derecho, asimismo, en las fiestas religiosas de precepto, no recuperables.

Séptimo.—Como compensación a las jornadas de trabajo aumentadas en virtud de las fiestas suprimidas, los trabajadores percibirán el 25 % de los salarios correspondientes a las mismas en 18 de Julio e igual cantidad en Navidad. Su pago se hará conjuntamente con las gratificaciones que se abonan en dichas fechas.

Octavo.—Como aclaración y para que sirva de norma a empresarios y productores, se aclara que las fiestas suprimidas son: en Santander, el 30 de agosto, festividad de los Santos Mártires; el Jueves Santo y las Gremiales oficialmente establecidas por el Ministerio de Trabajo y en la provincia, el Jueves Santo, las Gremiales y aquellas otras de carácter Patronal Religioso que fueron instauradas por esta Delegación.

Noveno.—El presente Calendario Laboral surtirá efectos desde el día 1 de enero ppdo., quedando

derogado el de fecha 15 de diciembre de 1957, estando obligadas las empresas a tener expuesto un ejemplar en sitio visible en los lugares de trabajo y su incumplimiento será sancionado por la Inspección de Trabajo.

Santander, 28 de febrero de 1958.—El Delegado de Trabajo, José A. Serrano de Pablo.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, plicas para participar en la subasta para la construcción de un grupo de ocho viviendas protegidas, en la calle Timoteo Ibarra de esta Ciudad, siendo el presupuesto técnico de las obras de construcción el de 681.078,12 pesetas, incluidos honorarios de proyecto y dirección, estando expuesto en la Sección de Obras el presupuesto técnico y pliego de condiciones completo, que podrá ser examinado por los contratistas de obras que lo deseen durante el plazo mencionado.

Castro-Urdiales, 1 de marzo de 1958.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 392

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Enrique Nin de Cardona Jiménez, juez municipal de esta ciudad.

Por el presente, se notifica y emplaza a la herencia yacente de don Agapito Pérez Gutiérrez; sus herederos, en el supuesto de no estar yacente la misma y a cualquier otra persona, desconocida e incierta, que se crea con derecho a referida herencia o se considere con derecho a suceder al finado señor Pérez Gutiérrez en el arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número 15 de la calle General Mola, de esta ciudad, para que en el improrrogable término de seis días, comparezcan

en autos a contestar a la demanda de juicio de cognición seguido ante este Juzgado bajo el número 33 de 1958, por don Andrés González Casado, contra los mismos y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y de que continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Y para su publicación e inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los fines acordados, se extiende y expide el presente, en Torrelavega a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Enrique Nin de Cardona Jiménez. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

#### Edicto

Don Roberto González Herrero, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 6 de 1958, seguido en este Juzgado por muerte de Ignacio Cantero Larena, vecino de Guriezo, se cita, llama y emplaza a Modesto Cantero Larena, residente en la República Argentina, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo, se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Castro Urdiales a 28 de febrero de 1958.—El juez, Roberto González Herrero.—El secretario, P. S. M. (ilegible).

Don Calizto Peña Martínez, juez comarcal sustituto, en funciones de juez de instrucción de Ramales y su partido.

Por el presente, que se expide en mérito de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dimanante del sumario número 6-956, por el delito de falsedad, se cita y llama al procesado Manuel Sota Briz, hijo de Nicolás y Felisa, natural de Ramales, de profesión empleado, de 41 años de edad, casado y domiciliado últimamente en esta villa, para que, en el término de diez días,



contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de Santander a disposición de dicho Tribunal.

Dada en Ramales a 26 de febrero de 1958.—El juez de instrucción, accidental, Calixto Peña Martínez.—El secretario (ilegible).

Don José Ramón Alonso Ochoa, juez comarcal de Miranda de Ebro, de esta provincia de Burgos.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio de faltas, sobre hurto, señalada con el número 229-57 y por la presente se cita y llama a la condenada Luisa Gaborri Jiménez, de 42 años, casada, hija de Pascual y de Luisa, natural de Peñacastillo (Santander), y sin domicilio conocido, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de D. Fidel García, número 5, 1.º, para cumplir dos días de arresto en prisión.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, la trasladen e ingresen en el Depósito Municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 27 de febrero de 1958.—El juez comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.—El secretario (ilegible).

397

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia número siete de esta capital, en el expediente promovido por don Ramón Ortells Simón, sobre declaración de herederos abintestato de don Fermín Ortells Freixa, natural de Suances (Santander), de setenta y nueve años de edad, hijo de Ramón y Dolores, de estado soltero, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de aludido causante y que reclaman la herencia del mismo su hermana, doña Concepción Ortells Freixa, y sus sobrinos, hijos de su hermano de doble vínculo, don Prudencio, llamados Ramón, José Luis y Concepción Ortells Simón, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se expide el presente en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. El juez, Víctor Serván.—El secretario, José María López-Orozco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

### JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

#### 'Cédula de notificación y citación

El señor juez comarcal de esta villa de Laredo, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de desahucio rústico número 1 de 1958, con relación a una finca sita en Ampuero, seguido a instancia de doña Alicia Gil y Gil, vecina de Santander, contra don Angel Sáiz Arredondo, mayor de edad, casado, obrero y con residencia últimamente en Bilbao, ha acordado citar a éste, el demandado, al acto del juicio de desahucio que tendrá lugar a las doce horas del día catorce del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Menéndez Pelayo, 1, 1.º, bajo apercibimiento de que, si no comparece por sí o legítimamente representado, se decretará su desahucio sin más citarlo ni oírlo, de conformidad con lo que determinan los artículos 1.574 y 1.575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar lo acordado, se libra la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con lo que determina el artículo 269 y concordantes de dicha Ley de Enjuiciamiento Civil.

Laredo a 3 de marzo de 1958.—El secretario, Floro Mogro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Villar González, alistado con el número 199 por la Sección 5.ª de Recluta, para el Reemplazo de 1958, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de su padre, Manuel Villar Sánchez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Villar Sánchez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Villar Sánchez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el cónsul español, con fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Villar González.

El repetido Manuel Villar Sánchez, es natural de Astorga (León), hijo de Pedro y Encarnación, casado, y de 53 años de edad.

Santander, 28 de febrero de 1958.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 387

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Sieira Iglesias, número 127 del Reemplazo de 1958, por la Sección 2.ª de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre don Manuel Sieira Lobeira, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de



Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Sieira Lobeira, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Sieira Lobeira, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Andrés Sieira Iglesias.

El repetido Manuel Sieira Lobeira es natural de Cabo de Cruz (La Coruña), hijo de José y de Emilia, y nació en el año 1894.

Santander, 27 de febrero de 1958.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 388

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Goiri Sáiz, número 42 por la Sección cuarta de Recluta, para el reemplazo de 1958, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, Jesús Goiri Lanza, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús Goiri Lanza, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Goiri Lanza, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José María Goiri Sáiz.

El repetido Jesús Goiri Lanza, es natural de Santander, hijo de José y María, y cuenta 48 años de edad.

Santander, 27 de febrero de 1958.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 389

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

A efectos de examen y reclamaciones que procedan, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del

padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1957.

Liérganes a 26 de febrero de 1958.—El alcalde, Eugenio Perojo. 390

#### AYUNTAMIENTO DE SANTI-LLANA DEL MAR

A partir de la fecha del primero de marzo próximo y hasta el día 15, inclusive, los propietarios de fincas rústicas y urbanas, tanto vecinos como forasteros que queza, podrán presentar los escrivanos sufridos alteración en sus ritos acompañados de la documentación correspondiente solicitando las declaraciones de alta a los efectos de ser comprendidos en los apéndices que se formulen al efecto.

Santillana del Mar, 27 de febrero de 1958.—El alcalde, José Gómez. 378

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas hábiles de oficina, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, la rectificación anual del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1957.

Pielagos, 26 de febrero de 1958. El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 375

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente de liquidación del presupuesto ordinario de 1957, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y ocho días hábiles siguientes.

Castro Urdiales, 22 de febrero de 1958.—El alcalde, V. Herrera Díez.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas en el cuarto trimestre de 1957.

Sesión del día 3 de octubre de 1957.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Quedar enterados de la circular del Servicio Escolar de Alimentación.

Aprobar el proyecto de aceras de la calle de Abaigar por su presupuesto de 10.491,45 pesetas.

Oficiar a Ascensión Vallín por la queja formulada por el señor maestro nacional de Muriedas.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 10 de octubre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras.

Adherirse a los homenajes a doña María Cano Juan de la Cosa y Patrona de la Guardia Civil, designando los tenientes de alcalde que representen al Ayuntamiento.

Conceder donativo de 50 pesetas a los excombatientes de Cuba y Filipinas.

Aprobar el expediente de sanción al empleado Hipólito Hernández.

Vacaciones del personal.

Comunicar al Colegio de Médicos sobre el seguro concertado.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 17 de octubre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcción.

Aprobar la transferencia de obras al nuevo contratista.

Adherirse al homenaje de don Julio Yarto.

Acuerdo sobre el Seguro de Enfermedad.

Sesión del día 24 de octubre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Testimonio de pésame por el fallecimiento del concejal señor Navarro Pumera y por el señor Bolado Sierra, presidente de la Junta Vecinal de Revilla.

Licencias de construcción.

Acuerdo sobre el Seguro de Enfermedad de los funcionarios.

Donativo de 5.000 pesetas a Valencia.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 31 de octubre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de aguas y alcantarillado.

Vacaciones del personal.

Acuerdos sobre alumbrado público.



Viaje oficial a Madrid del señor presidente.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 7 de noviembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y aguas.

Pleito de la Junta Vecinal de Igollo.

Peticiones de la Junta Vecinal de Camargo.

Sesión del día 1 de noviembre. Ayuntamiento pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdo referido al acuerdo de elecciones de lo de octubre último.

Sesión de 14 de noviembre de 1957.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de aguas.

Vacaciones del personal.

Suscripción a la guía comercial de Santander.

Aprobación de proyectos de ramales de agua y escuelas de las Presas.

Acuerdo sobre solicitud de baja en el escalafón de funcionarios.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 21 de noviembre de 1957.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones, aguas y alcantarillado.

Designar encargada de limpieza de escuelas.

Limpieza de los barrios de Escobedo.

Aprobación de diversas cuentas y facturas.

Sesión de 28 de noviembre de 1957.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Fijar en 325 pesetas la sanción del Sr. Velategui.

Licencias de agua y alcantarillado.

Acuerdo sobre el incluido en Beneficencia S. Julián Trucíos Bevide.

Gratificación al agente judicial.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 30 de noviembre. Ayuntamiento pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Lectura y aprobación del presupuesto ordinario para 1958.

Sesión del día 30 de noviembre. Ayuntamiento pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de expediente de transferencia de crédito.

Acuerdo sobre ordenanzas.

Adquisición de una máquina de escribir para Secretaria.

Acuerdos sobre becas.

Asuntos sobre el Tribunal Supremo.

Sesión del día 5 de diciembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdo sobre adjudicación a los herederos de don Jerónimo Canal.

Licencias de construcciones y aguas.

Acuerdo sobre el local de Correos.

Pase a informe de Arquitectura la petición del vecindario de Muriedas.

Desestimar la solicitud de Francisco Vallejo.

Vacaciones del personal.

Acuerdo sobre limpieza.

Aprobación de diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 12 de diciembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcción y aguas.

Aprobación de diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 19 de diciembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Reparación de máquinas de escribir.

Ingreso de Julián Trucíos en centro sanatorial.

Aprobación de diversas cuentas y facturas.

Sesión del día 21 de diciembre. Ayuntamiento pleno.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdo sobre personal.

Trámites sobre reclamación del cementerio de Maliaño.

Petición de don José Peredo.

Sesión del día 26 de diciembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y aguas.

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido ésta, que el señor alcalde visa, firma y sella, en Camargo a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno, el alcalde, L. Cagigas; otra firma ilegible.

212

## AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el pueblo de Liaño y una vivienda para maestro en el de Obregón, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villaescusa, 1 de marzo de 1958.  
El alcalde, (ilegible). 391

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formular reclamaciones, por escrito, sobre los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa María de Cayón, 1 de marzo de 1958.—El alcalde (ilegible). 393

## ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 38.795 y 61.188, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 20.056 V. de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, a los efectos reglamentarios.

Santander, 4 de marzo de 1958.  
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.